



EXPONE:

Primero. – Que la Consejería de Desarrollo Educativo y FP ha establecido una gratificación económica (fondos europeos/productividad) de aproximadamente 1.000€ para las figuras de coordinación TDE (Transformación Digital Educativa) vinculada a la impartición de una formación en sus propios centros.

Segundo. – Que dicha retribución incurre en una evidente falta de equidad y proporcionalidad respecto al resto del profesorado por los siguientes motivos:

- **Falsedad en la carga docente:** El curso en cuestión es una formación "autocompletable" ya prediseñada, donde la figura TDE no ejerce labor de diseño ni tutorización real, siendo las **Asesorías de los CEP** quienes asumen la carga técnica, administrativa (Séneca) y la resolución de incidencias.
- **Incongruencia normativa:** Existe una prohibición general de percibir remuneración por impartir formación en el propio centro de destino. Este pago genera un agravio comparativo frente a miles de docentes que forman a sus compañeros de manera altruista.
- **Desequilibrio de funciones:** Se asigna la misma cuantía económica con independencia de la carga real de trabajo (centros con 3 pizarras frente a centros con 35), ignorando los principios de proporcionalidad y eficiencia en la gestión de fondos públicos.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. Que, en base al principio de **igualdad y no discriminación**, se proceda a tramitar una gratificación económica de **1.000€ para todo el profesorado** que ejerza funciones de coordinación en planes, programas y proyectos educativos autorizados por la Consejería durante el presente curso escolar.